



## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Graduación a un condestable.  
CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Indemniza comisión al T. Cor. de Artillería D. M. Vela.—Destino a dos maestros.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Mención honorífica y gracias de R. O. al personal que expresa.—Recompensas al Id. Id.  
SERVICIOS SANITARIOS.—Comisión del médico D. D. López.

## Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la graduación y sueldo de segundo teniente de Artillería de la Armada, desde el día 2 del presente mes, al segundo condestable D. José Bedoya Pérez, por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de julio de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Construcciones de Artillería

## Indemnizaciones

Eyemo. Sr.: Vista la carta oficial del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 989,

de 8 de junio último, en la que manifiesta que el teniente coronel de Artillería de la Armada D. Manuel Vela Bermúdez, Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara, ha invertido nueve días en la comisión que desempeñó en esta Corte al ser llamado por real orden telegráfica de 27 del mes último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declararla indemnizable por los días citados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de julio de 1916.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Comandante de Marina de Gijón.  
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Maestranza

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta del General Jefe del arsenal de la Carraca de 29 de mayo último, proponiendo para ocupar la plaza de maestro del taller de armería que figura en la plantilla aprobada por real orden de 20 de dicho mes al 2.º D. Basilio Sainz Cárdenas y que el primer maestro D. Ignacio Cerra que debe cesar por no figurar en la expresada plantilla, sea agregado a la Comisión Inspectora de los trabajos de la S. E. de C. N. como auxiliar de la

misma, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido disponer que conforme con lo propuesto, el 2.º maestro D. Basilio Sainz Cárdenas se haga cargo del destino de maestro del taller de armería, y que el primer D. Ignacio Cerra quede agregado a la Comisión Inspectora en dicho arsenal como auxiliar de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de julio de 1916.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Navegación y pesca marítima

### Recompensas

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Comandancia de Marina de Barcelona, para acreditar los méritos contraídos por el ayudante de Marina de Palamós, alférez de navío graduado, Don Demetrio Faiñas Carballo y práctico de aquel puerto, D. Pedro Gutiérrez Campillá, con motivo del salvamento del vapor italiano *Angelina*, varado en la noche del 12 de enero último, en un bajo de aquel Distrito, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general y propuesta de la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bien concederles mención honorífica y que, de su real orden, se les dé las gracias por los hechos que realizaron en el expresado salvamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1916.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en el distrito marítimo de San Feliú de Guixols con motivo del salvamento de los tripulantes del vapor italiano *Trentino* que en 29 de noviembre del año último varó en la playa de San Pol, S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el informe de esa Dirección general y lo propuesto por la Junta de Clasificación y Recompensas ha tenido a bien conceder la Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo blanco pensionada con siete pesetas cincuenta

céntimos mensuales a los pescadores Jerónimo Ayats Fina, José Uge Rams y Liborio Bargelí Bosch, vecinos de San Feliú de Guixols, en recompensa a su laudatorio y humanitario proceder, salvando con gran riesgo de sus vidas a los citados tripulantes y como comprendidos en el punto segundo del artículo 61 del vigente reglamento de la Orden.

Es asimismo la voluntad de S. M. se den las gracias de su real orden al resto del personal que contribuyó al precitado salvamento y cuyos nombres se expresan a continuación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1916.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relacion que se cita.

Marinero, Juan Ayats Font.

Id. José Roig Ribas.

Id. Francisco Liñon Pardas.

Id. Vicente Gironés Pijuan.

Id. José García Cabañas.

Id. Nicolás Senti Ferrer.

Id. Esteban Andreu Alberti.

Id. Juan Lloret Sala.

Id. José Saura Camos.

Id. Ricardo Domenech Peque.

Id. Emilio Dalli Batlla.

Id. Evaristo Sabria Gatas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el vecino de Bermeo, Juan Francisco Acha Expósito, cursada por el comandante de Marina de Bilbao, en súplica de que en la cédula de Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo, pensionada con carácter vitalicio y que le fué concedida por real orden de 23 de abril de 1910, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 97, pág. 600 sea sustituido el segundo apellido de Elorza con el que figura, por el de Expósito, toda vez que el de Elorza no es el suyo, sino el de la persona que lo prohijó, acompañando, en comprobación de ello, copia certificada de su inscripción de nacimiento.

Visto asimismo el testimonio del expediente que motivó la concesión, donde solo aparece el recurrente con el segundo apellido de Elorza en una declaración, no figurando en las demás, ni aún en la suya propia, más que con el de Acha, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general y habida cuenta de que el único documento acreditativo de los verdaderos apellidos del interesado es el certificado de su inscripción de nacimiento, ha tenido a bien disponer

se proceda a la rectificación solicitada, canjeando la expresada cédula de cruz por otra en la que aparezca el apellido Expósito en vez del de Elorza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1916.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Re-compensas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Bilbao.

## Servicios sanitarios

### Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice al Comandante general del apostadero de Cádiz lo que sigue:

«Queda V. E. autorizado para pasaportar a Cádiz en comisión del servicio, un día, Médico segundo Durán López, quedando pendiente declaración si es indemnizable de lo prevenido en real orden de 8 de julio de 1914 (D. O. núm. 152.)»

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina, trasladado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de julio de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Sr. Intendente general de Marina.

## Circulares y disposiciones

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D.<sup>a</sup> María Navarro Cano y termina con D.<sup>a</sup> Rosa Quintana Silva, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.—Los haberes de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado, y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.<sup>o</sup> de julio de 1916.

El General Secretario,  
*César Aguado.*

Excmos. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

#### Relación de referencia

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLERO Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se les concede. Pesetas.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.		OBSERVACIONES
									Pueblo.	Provincia.	
Apostadero de Cádiz.	D. <sup>a</sup> María Navarro Cano.	Viuda.		Alférez de navío graduado, 2. <sup>o</sup> contra-maestre de la Armada retirado, D. Estanislao Domingo Sanz.	650,00	30 diciembre 1912.	18 julio 1915.	Sevilla.	Sevilla.	(c)	
Idem de Ferrol.	Hermínia Romalde Paz. D. Alfredo Romalde Paz.	Huérfanos.	Soltera.	Contramaestre mayor de 1. <sup>a</sup> clase de la Armada, D. Juan Antonio Romalde y Pérez.	1.250,00	Montepío Militar.	17 septiembre 1915.	Ferrol.	Coruña.	(c)	
Id. de Cádiz.	Miguel Fernández Aguado.	Idem.		Maquinista mayor de 1. <sup>a</sup> clase de la Armada retirado, D. José Fernández Vidal.	1.250,00	30 diciembre 1912.	11 enero 1915.	S. Fernando.	Cádiz.	(b)	
Comandancia de Marina de las Palmas.	D. <sup>a</sup> Rosa Quintana Silva.	Viuda.		Teniente de navío graduado retirado, D. Francisco Aragón y Díez de la Torre.	625,00	9 enero 1908.	3 abril 1916.	Las Palmas.	Las Palmas.		

(a) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Juana María Paz Ramos, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 4 de junio de 1913, debiendo abonarse a los interesados por partes iguales, y al varón por mano de su tutor hasta el 5 de julio de 1922, en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal en el que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(b) Dicha pensión se abonará al interesado por mano de su tutor hasta el 9 de abril de 1919, en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos.

Madrid 1.<sup>o</sup> de julio de 1916.—P. O.—El General Secretario, *Aguado.*

